



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 6 de septiembre de 1989. — Número 178 Página 2.425

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 62/1989, de 17 de agosto, sobre concentración parcelaria en la zona de Llanos, término municipal de Penagos ..... 2.426

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Ampliación del período de información pública del plan general de ordenación urbana de Castro Urdiales, y expedientes para construcción de vivienda en Bárcena (Miengo), nave-almacén en Orzales (Campoo de Yuso) y vivienda en Rinconeda (Polanco) ..... 2.426

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Extravío de cartas de pagos correspondientes a las fianzas definitivas constituidas por «Posteléctrica, S. A.» y don Constancio Rodríguez Gutiérrez; concursos para mejora de camino en San Andrés (Ayuntamiento de Luena); para construcción y explotación de la estación de transporte de mercancías «Ciudad del Transportista», y adquisición de un camión volquete, una furgoneta y un turismo ..... 2.427

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expropiaciones forzosas (procedimiento de urgencia) en los términos municipales de Corvera de Toranzo y Luena ..... 2.428  
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Estatutos de la «Asociación Independiente de Videoclubs Cántabros» (AIVIACAN), y expediente número 95I-1.166/89 ..... 2.429

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander. — Bases para una plaza de celador de mercados ..... 2.430

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para apertura de una piscina, gimnasio y dos pistas de squash, y de obras para local destinado a cervecería ..... 2.431

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 285/88 y 145/88 . 2.431  
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 2.247/88 y 1.265/89 . 2.432

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 62/1989, de 17 de agosto, sobre concentración parcelaria en la zona de Llanos, término municipal de Penagos.*

Las acusadas características que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Llanos (Penagos, Cantabria), puestas de manifiesto por los agricultores de la misma, en solicitud de concentración dirigida a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, han motivado la realización por el Servicio de Reforma de Estructuras, de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.295/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de reforma y desarrollo agrario, se ha transferido a ésta la facultad de acordar y realizar las actuaciones correspondientes a zonas de ordenación de explotaciones y concentración parcelaria.

Por estas razones, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de agosto de 1989,

### DISPONGO

Primero.—Declarar de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Llanos.

Segundo.—El perímetro de la zona será, en principio, el formado por la parte del término municipal de Penagos perteneciente al pueblo de Llanos. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Tercero.—De conformidad con el Real Decreto 3.129/1982, de 15 de octubre, y con el fin de promover la mejora del medio rural, referido tanto al desarrollo de la comunidad rural como al bienestar social de la población, podrán concederse subvenciones con este destino, conforme se viene haciendo en la zona de ordenación de explotaciones, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Cuarto.—Facultar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Quinto.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de agosto de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Vicente de la Hera Llorente

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO

### ANUNCIO

Finalizando el próximo día 31 de agosto el período de información pública del plan general de ordenación urbana de Castro Urdiales, parece preciso ampliar el citado período al objeto de que por los interesados puedan formularse las pertinentes alegaciones. Por ello se amplía hasta el día 30 de septiembre la exposición al público del citado plan general, pudiendo consultarse en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, calle Vargas, 53-8.<sup>a</sup> planta, Santander, o en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 25 de agosto de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO

### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Fernández Corral para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Bárcena (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 3 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO

### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Ruiz Martínez para la construcción de nave-almacén en suelo no urbanizable de Orzales, Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 4 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO

### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Vicente Urcelay Iglesias

para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Rinconeda (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Contratación y Compras**

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 531, por importe de 837.350 pesetas, de fecha 28 de enero de 1985, correspondiente a la fianza definitiva constituida por «Posteléctrica Montajes, S. A.», para la obra de electrificación rural en Oruña y Barcenilla.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santander, 29 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Contratación y Compras**

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 108.830 pesetas, correspondiente a la fianza definitiva constituida por don Constancio Rodríguez Gutiérrez, para la obra de reparación y acondicionamiento de la iglesia de San Sebastián, de Reinosa.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santander, 29 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Anuncio de concurso**

Objeto: «Mejora de camino en San Andrés, Ayuntamiento de Luena».

Presupuesto: 45.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva del 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil, en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de ofertas, a las diez horas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la documentación señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 25 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Anuncio de concurso**

Objetos:

1. Construcción y explotación de la estación de transporte de mercancías por carretera de Santander, «Ciudad del Transportista», compuesta de los siguientes servicios:

Servicios	Presup. Ejecuc. Contrat.
1. Centro de acogida .....	600.000.000 pesetas
2. Taller .....	72.000.000 pesetas
3. Nave consolidación, cargas .	129.000.000 pesetas
4. Almacén número 1 .....	529.000.000 pesetas
5. Almacén número 2 .....	543.000.000 pesetas
6. Estación servicio .....	128.000.000 pesetas
Servicios comunes .....	943.000.000 pesetas
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.944.000.000 pesetas</b>

2. Se podrá licitar a la totalidad o a una o varias partes segregables. Ambas modalidades requerirán la constitución de una sociedad de gestión de servicios públicos, con un capital social de 400 millones de pesetas, en el plazo de quince días a partir de la adjudicación del concurso.

3. El adjudicatario asumirá la realización a su cargo de la totalidad de las obras e instalaciones precisas para la construcción y funcionamiento de los servicios.

4. La parte de servicios comunes será ejecutada por la sociedad de gestión, encontrándose ya realizadas las obras de relleno de las marismas por importe de 202 millones de pesetas.

**Duración del contrato**

— *Inicio de las obras*, dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación del contrato.

— *Plazo de ejecución de las obras*, veinticuatro meses.

— *Iniciación del servicio*, dentro de los treinta días siguientes a la recepción provisional de las obras.

— *Explotación de los servicios*, se otorgará el contrato hasta el día 30 de junio de 2019, finalizado este plazo podrá la Diputación Regional de Cantabria prorrogarle por un mismo período.

### Canon de la explotación

El adjudicatario vendrá obligado a abonar por semestres adelantados, en la Pagaduría de la Junta del Puerto de Santander, el importe correspondiente a los cánones que se determinan a continuación, que serán revisables anualmente, de acuerdo a las variaciones del índice de precios al consumo del año anterior.

Aquellos terrenos que se destinen a usos lucrativos serán objeto de los siguientes cánones:

- a) Por *ocupación del suelo*: A razón de 100 pesetas por metro cuadrado y año.
- b) Por *actividad industrial*: Anual, a razón del uno por mil de la inversión.

El adjudicatario podrá, asimismo, ofertar un canon de carácter voluntario en el concurso, que deberá abonar en el primer trimestre del año siguiente, en la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria.

### Fianzas

#### — Licitadores a la totalidad:

Fianza provisional: 10 millones de pesetas.  
Fianza definitiva: 20 millones de pesetas.

#### — Licitadores a las partes segregables:

Fianza provisional: 0,5 % del valor de inversión.  
Fianza definitiva: 1 % del valor de inversión.

El adjudicatario, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá depositar en la Tesorería de la Diputación Regional aval bancario debidamente bastantado por el letrado de la Dirección Jurídica de la Diputación Regional, tanto por el importe de la parte segregable a la que se ha licitado como por la participación total en los servicios comunes, o por la totalidad si se tratara de un único adjudicatario.

El aval será devuelto una vez recibida definitivamente la obra.

### Presentación de ofertas

En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 29 de septiembre de 1989. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

### Apertura de plicas

A las diez horas del día 2 de octubre de 1989, en el Palacio Regional.

### Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores

La señalada en la cláusula número 36 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 31 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Anuncio de concurso

1. Objeto: «Adquisición de un camión con volquete».

Presupuesto máximo de licitación: 11.000.000 de pesetas.

2. Objeto: «Adquisición de un vehículo furgoneta».

Presupuesto máximo de licitación: 925.000 pesetas.

3. Objeto: «Adquisición de un vehículo turismo».

Presupuesto máximo de licitación: 1.995.000 pesetas.

Garantías: La provisional del 2% del presupuesto de licitación y la definitiva del 4%.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil, en esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de ofertas, a las diez horas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la documentación señalada en la cláusula número 10 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 28 de julio de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Expropiación forzosa. (Procedimiento de urgencia.) Clave: 30-S-2.250. Título de la obra: Mejora de plataforma. CN-623, de Burgos a Santander. PP. KK. 341 al 354. Tramo: San Miguel de Luena - Ontaneda. Plan general de carreteras.

Término municipal: Corvera de Toranzo.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de junio de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y de-

rechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corvera, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas: 1 a la 21. Fecha: 29 de septiembre de 1989. Horas: Diez a trece. Lugar: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse, por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.<sup>a</sup> planta, 39010, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 24 de agosto de 1989.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (ilegible). 819

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Expropiación forzosa. (Procedimiento de urgencia.) Clave: 30-S-2.250. Título de la obra: Mejora de plataforma. CN-623, de Burgos a Santander. PP. KK. 341 al 354. Tramo: San Miguel de Luenta - Ontaneda. Plan general de carreteras.

Término municipal: Luenta.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de junio de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luenta y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

FINCAS	FECHA	HORA	LUGAR
1 a 30	26-9-1989	10 a 14	Ayuntamiento de Luenta
31 a 50	26-9-1989	17 a 19	Ayuntamiento de Luenta
51 a 80	27-9-1989	10 a 14	Ayuntamiento de Luenta
81 a 100	27-9-1989	17 a 19	Ayuntamiento de Luenta
101 a 130	28-9-1989	10 a 14	Ayuntamiento de Luenta
131 a 143	28-9-1989	17 a 19	Ayuntamiento de Luenta

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse, por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.<sup>a</sup> planta, 39010, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 24 de agosto de 1989.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (ilegible). 820

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

«En cumplimiento del artículo 4.<sup>o</sup>, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 16 de agosto de 1989 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Independiente de Videoclubs Cántabros (AIVICAN)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y quienes, teniendo la condición de comerciantes, ejerzan actividades legalmente autorizadas de video-club, siendo los firmantes del acta de constitución don Ramón Placer Álvarez, con documento nacional de identidad número 13.867.282; don Enrique

Gómez Lera, con documento nacional de identidad número 13.728.585; don José Mario Berbil Guerrero, con documento nacional de identidad número 13.664.586; don Ricardo Ribalaygua García, con documento nacional de identidad número 13.630.329; don Manuel Muñoz Moregón, con documento nacional de identidad número 13.884.024; don José Blanco Peña, con documento nacional de identidad número 13.737.139; don Carlos Hoppe Atienza; con documento nacional de identidad número 13.648.582; don Pablo Conde Dueñas, con documento nacional de identidad número 13.885.132; don Luis Fernando de la Pinta Fernández, con documento nacional de identidad número 13.904.063, y don Enrique Núñez Gómez, con documento nacional de identidad número 13.858.342.»

Santander, 16 de agosto de 1989.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. A., el secretario general, Celso Sánchez González. 817

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-1.166/89 se sustancia acta de infracción levantada a don José Sandonis Hernández, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Sandonis Hernández, domiciliado últimamente en calle José Antonio, 1 (Colindres), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 712

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Convocatoria para cubrir mediante oposición una plaza de celador de mercados vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander*

#### BASES

**PRIMERA.** Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición de una plaza de Celador de Mercados vacante en la plantilla de funcionarios.

#### **SEGUNDA.** Requisitos de los aspirantes.:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

**TERCERA.** Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.** Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones.

#### **QUINTA.** Constitución del Tribunal.-

**PRESIDENTE.** D. Manuel Huerta Castillo, Alcalde-presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

**SECRETARIO.** D. José Luis Aracil Miralles, Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue ( con voz y voto ).

**VOCALES.** El Concejal delegado de Mercados.  
El Administrador de Mercados.  
Un representante de la Comunidad Autónoma.  
Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.  
Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

**SEXTA.** Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderá a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra M.

**SEPTIMA.** Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio.

**Primer Ejercicio.** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

- Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.
- Resolución de tres problemas de aritmética elemental.

El tiempo máximo para ejecutar dichas partes será de una hora y media.

**Segundo Ejercicio.** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, dos temas propuestos por el Tribunal de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La lectura de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y concluida la misma, el tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualquiera otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

**Tercer Ejercicio.** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Entrevista con el aspirante sobre aspectos relacionados con el Reglamento de Mercados del Ayuntamiento.

#### **OCTAVA.** Calificación de los ejercicios.-

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

**NOVENA.** Lista de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

**DECIMA.- Nombramiento.-** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios de carrera de la Corporación.

**UNDECIMA.- Ley de oposición.-** En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.



Santander, 29 de Junio de 1.989.  
EL ALCALDE

Bto. Manuel Huerta Castillo.

#### PROGRAMA PARA OPOSICION PLAZA DE CELADOR DE MERCADOS

- TEMA I):-** La Constitución española vigente.
- TEMA II):-** Derechos y Deberes de los españoles en la Constitución.
- TEMA III):-** La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
- TEMA IV):-** La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- TEMA V):-** El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.
- TEMA VI):-** Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA VII):-** Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.
- TEMA VIII):-** Las normas y actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
- TEMA IX):-** Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.
- TEMA X):-** Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas. La organización de los servicios administrativos locales.
- TEMA XI):-** El control y fiscalización de la gestión de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
- TEMA XII):-** La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Las Escalas de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
- TEMA XIII):-** El Reglamento de Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Kaufmann, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una piscina, gimnasio y dos

pistas de squash, a emplazar en Peñas Redondas, número 16.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Martín Corta Ruiz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cervecería, situado en calle Laredo, 15.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 18 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### EDICTO

*Expediente número 285/88*

Doña María Luisa Portilla Manzano, jueza de distrito de esta villa y su comarca,

Por el presente se cita a don Carlos Rogina Cosío, cuyo último domicilio lo tuvo en Peñamellera Baja (Candi, s/n.), y hoy en ignorado paradero, y a don Abdelbari El Basri, sin domicilio fijo en España, a fin de que en el plazo de quince días a partir de la presente publicación comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en declaración en juicio de faltas número 285 de 1988, sobre daños en tráfico.

Dado en San Vicente de la Barquera, 7 de agosto de 1989.—La jueza de distrito, María Luisa Portilla Manzano.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Expediente número 145/88*

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas que luego se hará mención, se dictó la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la villa de San Vicente de la Barquera a 28 de octubre de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, don Juan Carlos I, el señor don Marcelino Tejada Tejada, juez de distrito de la villa de Potes y su comarca, por prórroga de jurisdicción en el de igual clase radicante en esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 145, de 1988, sobre daños en los que es denunciante don Antonio Alberto Gómez Gil, y denunciados don Miguel Ángel Sáenz Fernández y don Pedro Barreiro Rodríguez, apareciendo como perjudicada la compañía FEVE «Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha», integrada en RENFE, personas físicas y jurídicas en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Sáenz Fernández y a don Pedro Barreiro Rodríguez, como autores responsables de una falta de daños ya tipificada, a la pena de 4.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y que indemnicen solidariamente a la «Compañía de Ferrocarriles de Vía Estrecha» en la cantidad que se acredite en período de ejecución de sentencia. Para el pago de la multa los condenados harán frente al arresto sustitutorio correspondiente.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Tejada (rubricado).»

Concuerda con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación al condenado don Pedro Barreiro Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 2 de agosto de 1989.—La secretaria, María Jesús González González. 798

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 2.247/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.247/88 por desobediencia a los agentes de la autoridad, cito en forma legal al denunciado don José González Arozamena, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 7 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzga-

do, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de agosto de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.265/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.265/89 por malos tratos, cito en forma legal al denunciado don José Crespo Castañeda, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 30 de noviembre, a las doce horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 21 de agosto de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003